

Buenos Aires, 13 de febrero de 2008

Visto: el Expediente Interno n° 292/2007; y

Considerando:

Que en dicho legajo se documenta el trámite de contratación del servicio de soporte técnico de hardware por el plazo de doce (12) meses.

Que, a tal efecto, la Asesoría Informática preparó la estimación de costos de fs. 1, donde calcula un presupuesto de VEINTICUATRO MIL PESOS (\$ 24.000.-) para la contratación, y a fs. 2/8 adjunta el pliego de especificaciones técnicas.

Que a fojas 11 el área de contaduría tomó conocimiento y afectó preventivamente la suma presupuestada.

Que, el procedimiento a utilizar es el establecido por el art. 38 de la ley n° 2095 —contratación menor—, autorizado hasta un monto máximo de treinta mil (30.000) unidades de compra, hoy a valor de un peso por cada unidad de compra y, corresponde a la Presidencia del Tribunal autorizar el presente llamado a contratación en razón del monto (anexo I de la Acordada n° 5/2001).

Como hasta el presente el Tribunal Superior de Justicia no reglamentó la ley n° 2095 de Compras y Contrataciones se aplicará el artículo 12° y concordantes del decreto reglamentario n° 408/2007 del Poder Ejecutivo Local.

Por ello,

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

RESUELVE:

1. Autorizar el llamado a una contratación menor (contratación directa), para la contratación del servicio de soporte técnico de hardware por el plazo de doce (12) meses, de acuerdo a lo establecido por el artículo 38 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 5/2001, con un presupuesto de hasta VEINTICUATRO MIL PESOS (\$ 24.000.-).
2. Autorizar al Señor Director General de Administración para aprobar el pliego de cláusulas particulares y las especificaciones técnicas, y llevar a cabo los demás trámites y decisiones de carácter administrativo.
3. Para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Administración.

Firmado: José O. Casás (Presidente)

R/PTSJ N° 01/2008